

ALERTA TRIBUTARIA ESPECÍFICA - MODELO 720

Les remitimos el texto de esta Alerta para darles noticia respecto de la publicación en el día de hoy (en el Diario Oficial de la Unión Europea) del recurso interpuesto por la Comisión Europea contra el Reino de España por las consecuencias (“sanciones”) derivadas del incumplimiento derivado de la no declaración de la tenencia, declaración o adquisición de bienes o derechos situados en el extranjero respecto de los que no se hubiera cumplido, en el plazo establecido al efecto, la obligación de información específica (“Modelo 720”).

El pasado mes de junio se tuvo conocimiento, a través de una nota de prensa, de que la Comisión Europea había decidido denunciar al Reino de España ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) por el asunto de referencia sin que, en aquel momento, se pudieran conocer con precisión los motivos/alegaciones que sustentaban las “pretensiones” de la Comisión.

Sin embargo, a resultas de la publicación de este recurso, se han podido conocer finalmente los motivos y principales alegaciones de la Comisión Europea.

En síntesis, la Comisión entiende que constituyen una restricción a las libertades fundamentales del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) y del Espacio Económico Europeo (EEE):

- 1) las “sanciones” impuestas por el incumplimiento de la obligación de presentación en plazo del Modelo 720 que comportan la calificación de los activos como ganancias patrimoniales no justificadas;
- 2) la inaplicación de las reglas normales de prescripción respecto de dichas rentas; y,
- 3) las multas pecuniarias “fijas” por el incumplimiento de la obligación de presentación en plazo del Modelo 720.

Adicionalmente, concluye la Comisión que, si bien estas medidas en principio podrían ser adecuadas para la lucha contra el fraude y la evasión fiscal, resultan desproporcionadas